



MCAA

Music City Auto Auction of Nashville

Paquete de registro para distribuidores

NÚMERO DE FAX: (931) 674-8004

CORREO ELECTRÓNICO: dealerreg@musiccityaa.com

Nombre del distribuidor: _____

Número de AuctionACCESS: _____

Incluya copias de los documentos marcados con una palomita:

____ CERTIFICADO DE LICENCIA DE DISTRIBUIDOR

____ Fianza de cumplimiento

____ LICENCIA COMERCIAL EMITIDA POR LA CIUDAD O EL CONDADO

____ CERTIFICADO DE IMPUESTO SOBRE VENTAS

____ LICENCIA DE CONDUCIR DE PROPIETARIOS Y REPRESENTANTES

____ COPIA DE UN CHEQUE DE LA EMPRESA ANULADO

¿CÓMO SE ENTERÓ DE MCAA? _____

EMPRESA DE FINANCIAMIENTO (FLOORPLAN): _____

Los reportes del distribuidor se envían mediante un sistema automatizado de *Music City Auto Auction of Nashville* noreply@auctionedge.com. Asegúrese de que esta dirección se marque como segura en cualquier sistema de seguridad/firewall y/o agréguela a sus listas de contactos de correo. Proporcione el nombre y correo electrónico de cada persona que recibirá estos reportes:

Cuentas por cobrar: _____

Títulos: _____

Reportes de compradores con facturas de compraventa: _____

Reportes de vendedores con facturas de compraventa: _____

Suscríbete a SMS de marketing

____ Acepto recibir mensajes promocionales enviados mediante un marcador automático, y este consentimiento no es requisito para ninguna compra. También acepto los [Términos del servicio](#) y la [Política de privacidad](#) 4 mensajes/mes. Pueden aplicar cargos por mensaje y datos.

CELULAR: _____

Firma

Día de subasta: martes 2:00 PM

3639 Royal Park Blvd., Spring Hill, TN 37174

TEL: 931-674-8000 FAX: 931-674-8004

www.musiccityaa.com



MCAA

Music City Auto Auction of Nashville

Día de subasta: martes 2:00 p. m.

3639 Royal Park Blvd., Spring Hill, TN 37174

Tel.: 931-674-8000 Fax: 931-674-8004

www.musiccityaa.com

Políticas de la subasta

Políticas generales de la subasta:

- Todos los vehículos que se dejen en las instalaciones de la subasta quedan bajo responsabilidad y riesgo de su propietario. La Subasta no se hace responsable por artículos robados ni por daños al vehículo.
- Cobertura de responsabilidad civil de Music City Auto Auction. Sin perjuicio de los términos de liberación de responsabilidad aquí establecidos, Music City Auto Auction acepta brindar cobertura primaria de responsabilidad civil automotriz a los Dealers mientras empleados de Music City Auto Auction o sus designados operen vehículos de Dealers que no sean de su propiedad, ya sea dentro de las instalaciones o en carretera.
- Las comisiones de subasta se cobran tanto al vendedor como al comprador. Hay copias del tabulador de cuotas disponibles en la oficina de la subasta.
- La Subasta no forma parte del contrato de compraventa; las ventas se realizan únicamente entre vendedor y comprador.
- Es responsabilidad del Comprador conocer el vehículo y verificar el cilindraje del motor y el modelo antes de comprar. El Comprador podrá manejar un vehículo de prueba únicamente después de haber resultado ganador de la puja. El Comprador responde por cualquier daño que ocurra durante la prueba de manejo. El Comprador debe verificar el VIN, modelo, año, kilometraje y condición mecánica de todas sus compras antes de salir de la subasta. La subasta no garantiza la exactitud de la información escrita de ningún vehículo. La información en el vidrio y en el catálogo se imprime solo como cortesía. La subasta no se hace responsable por errores de captura o impresión.
- El vendedor no ofrecerá un vehículo a la venta a menos que cuente con título de EE. UU. a nombre de la empresa del vendedor, en cumplimiento con las leyes federales y estatales vigentes.
- El Comprador debe pagar el mismo día de la subasta, mediante cheque, efectivo u otro medio con autorización previa de la administración de la subasta. Negarse a cubrir un cheque a nombre de la subasta sin autorización previa puede ocasionar la pérdida de privilegios de subasta, cargos por devolución, o ambos. A toda operación no pagada se le cobrará una penalización por pago tardío de \$150.00 por unidad después del día de la venta.
- Los compradores que acepten una venta IF quedan obligados hasta el miércoles a las 2 p.m., o hasta que la subasta contacte al comprador para confirmar el precio de la oferta vigente o un precio de venta renegociado. Las ventas IF son contratos legalmente vinculantes.
- La Subasta se reserva el derecho de anular cualquier transacción y de negar el servicio a cualquier persona. La decisión de la administración de la subasta será definitiva en toda controversia.
- Los vehículos registrados pueden ser inspeccionados por la Tennessee Highway Patrol, el FBI, el National Auto Theft Bureau, la policía local y el personal de la subasta. No se ofrecerá ni venderá ninguna unidad sin Placa de Número de Serie (VIN público).
- Los vehículos de 20 años o más están exentos de declaración de kilometraje. (2010 y anteriores quedan amparados por la regla anterior de exención a 10 años) Sin embargo, una declaración de kilometraje no cubre discrepancias del odómetro ni declaraciones falsas.
- Los odómetros que no funcionen deben anunciarse.
- Cualquier vehículo que se considere inseguro será rechazado de la venta.
- La subasta procurará proporcionar información del historial del vehículo (p. ej., salvage, daños mayores, robo, inundación, etc.) según esté disponible a través de Auto Check. No obstante, la subasta no garantiza la información listada en Historiales Electrónicos de Datos del Vehículo (p. ej., Carfax, Auto Check, etc.) y no arbitrará basándose únicamente en datos de EDVH.
- Los vehículos que permanezcan dentro de la propiedad de la subasta después de 10 días naturales estarán sujetos a una cuota inicial de \$50.00 y a un cargo de resguardo de \$10.00 por día. Los vehículos que se dejen durante la noche en el estacionamiento exterior serán remolcados por una empresa independiente.
- La subasta no se hace responsable de la Inspección de Emisiones.
- Si el vendedor solicita anular una venta posteriormente, se cobrará una cuota de cancelación de \$300. El vendedor es responsable de los cargos en que haya incurrido el comprador por reacondicionamiento o transporte, cuando se presenten comprobantes.
- Esta es una subasta EXCLUSIVA PARA DEALERS con licencia. Los Dealers deben ser aprobados y estar registrados antes de comprar o vender vehículos.
- Cada Dealer se limita a 1 conductor/invitado por empresa. Se requiere una licencia de conducir vigente. Los Dealers son responsables por los actos de sus representantes y conductores. Conductores e invitados deben permanecer en el lobby durante la venta.
- NO se permiten clientes de menudeo. Cualquier cliente de menudeo que se encuentre en las instalaciones será escoltado fuera del predio y la empresa perderá los privilegios de conductor.
- Los gafetes de postor emitidos por la subasta deben usarse en todo momento; cada Dealer debe contar con su propio gafete de postor. Los gafetes de postor emitidos por la subasta no deben compartirse con nadie.
- No se permiten mochilas dentro del acceso y en MCAA no hay servicio de resguardo de abrigos o bolsas.



- Queda estrictamente prohibido hacer tratos antes o después de que el vehículo pase por el bloque, a menos que la administración de la subasta lo autorice. Todos los tratos deben gestionarse a través de la oficina.
- No se permite el acceso a la propiedad a personas menores de 18 años.
- Las compras en línea/simulcast pueden someterse a arbitraje por 7 días naturales, contando el día de la venta como día 1.

Luz verde (Ride and Drive)

El vendedor declara que el vehículo está en buenas condiciones mecánicas, con un tope de \$800.00 por un solo concepto o más para reparar o reemplazar en vehículos vendidos en-

pista, salvo que el precio de venta sea de \$50,000.00 o más; en ese caso, para calificar a arbitraje, el costo de reparación de un solo defecto mecánico no revelado o no anunciado debe ser igual o mayor a la verificación del dos por ciento (2%) del precio de compra del vehículo, según lo determine el árbitro. Cubre odómetro, chasis y unibody. Mecánico: motor, transmisión y diferencial.

Luz azul (Retraso de título)

Vehículo vendido sin título disponible el día de la venta.

Luz amarilla (Defectos especiales)

Salvo los defectos especiales anunciados, el vendedor declara que el vehículo está mecánicamente en buen estado, con cobertura para una sola reparación o reemplazo de \$800.00 o más en vehículos vendidos en carril, a menos que el precio de venta sea de \$50,000.00 o más; en ese caso, para calificar a arbitraje, el costo de reparar un solo defecto mecánico no revelado o no anunciado deberá ser igual o mayor a la verificación del dos por ciento (2%) del precio de compra del vehículo, según lo determine el árbitro. Cubre odómetro, chasis y unibody. Mecánico: motor, transmisión y diferencial. según lo determine el árbitro.

Luz roja (TAL CUAL)

El vehículo se vende TAL CUAL y no estará sujeto a arbitraje, aunque el vendedor no haga el aviso requerido. Las excepciones son:

- Se debe anunciar "kilometraje real desconocido" (TMU) o cualquier discrepancia del odómetro.
- Los temas de odómetro que no funciona deben atenderse únicamente el día de la venta.
- \$3,000 o menos
- Chasis, inundación, título con marca y vehículo vendido sin título presente.
- Anula la garantía de fábrica. (plazo 30 días)

Anuncios obligatorios:

- Daño en chasis/unibody/estructura
- Vehículo reconstruido (clip), de salvamento, con antecedente de salvamento, robo o reconstrucción, vehículo declarado "Pérdida por Daño Mayor" por una aseguradora o con cualquier título marcado (branded)
- Vehículos de mercado gris
- Vehículos de policía, taxi, comerciales/municipales
- Cualquier vehículo sin el equipo adecuado de control de emisiones (p. ej., convertidor catalítico, filtro de partículas diésel)
- Vehículo con daños por inundación
- Vehículo con odómetro inoperante/pantalla digital inoperante; lectura que excede sus límites mecánicos o que no representa el kilometraje real.
- Vehículos con Número de Identificación Vehicular (VIN) reasignado
- Vehículos con placas de VIN alteradas.
- Vehículos fabricados para el mercado canadiense.
- Recompras del fabricante por Ley Limón.
- Vehículos con MSO
- Vehículos sin aire acondicionado de fábrica.
- Vehículos con bolsas de aire desplegadas actualmente o faltantes.

Conceptos no sujetos a arbitraje de subasta:

Cualquier vehículo que salga por la puerta de la subasta ya no es elegible para arbitraje ni para inspección posterior a la venta

- Vehículos eléctricos (EV)
- Sistemas de suspensión neumática (Air Ride)
- Fugas de aceite en BMW
- Accesorios eléctricos
- Radios
- DVDs
- Sistemas de navegación
- Componentes eléctricos
- Indicadores/luces de advertencia



MCAA

Music City Auto Auction of Nashville

- Unidades de control electrónico
- Baterías híbridas
- Capotas convertibles
- Quemacocos
- Frenos – ABS
- Enganches – Remolque, quinta rueda, tráiler, instalados en vehículos atornillados o soldados. Los enganches retirados están sujetos a arbitraje
- Lodo/depósitos (sludge)
- Ruido del diferencial en Jeeps, Explorers, Land Rovers y Range Rover
- Estatus del impuesto de lujo en vehículos MSO
- Aire acondicionado
- Para arbitrar por daño en el chasis o estructura unibody, se debe especificar el área dañada.
- Elementos de desgaste: La subasta no arbitrará vehículos por elementos de desgaste. Para efectos de esta política, se consideran elementos de desgaste las partes del vehículo para las cuales el fabricante reconoce la necesidad de reemplazo/ajuste durante la vida útil esperada del vehículo. Normalmente se indican en el Manual del Propietario para revisión y reemplazo rutinarios e incluyen, entre otros, llantas, plumillas, balatas, zapatas, rotores, bandas, mangueras, lubricantes/fluidos, banda de distribución, focos, filtros, amortiguadores y puntales. Cualquier detalle puede anunciarse con luz Amarilla.
- Marca o año en el siguiente equipo: embarcaciones, RVs, ATVs, carritos de golf, motocicletas, remolques, motos de nieve, jet skis, antigüedades, equipo agrícola, buggies de arena y kit cars. La Marca y el Año son responsabilidad del Vendedor
- Los vehículos con más de 20 años modelo se venden tal cual.

Lineamientos de arbitraje

- El comprador puede solicitar arbitraje por un defecto mecánico no revelado o no anunciado si el costo de reparación rebasa el umbral aplicable indicado abajo.

Umbral de arbitraje según el precio de compra del vehículo

- Para vehículos comprados por menos de \$50,000, el costo de reparación de un solo defecto mecánico no revelado o no anunciado debe ser de al menos \$800 para calificar para arbitraje.
- Para vehículos comprados por \$50,000 o más, el costo de reparación de un solo defecto mecánico no revelado o no anunciado debe ser igual o mayor al dos por ciento (2%) del precio de compra del vehículo para calificar para arbitraje.
- La subasta inspeccionará únicamente un defecto mecánico incluido en la reclamación inicial de arbitraje. Para determinar la elegibilidad para arbitraje, los costos de reparación serán calculados por la subasta con base en su estimación de reparación y una tarifa de mano de obra de \$100 por hora.

POLÍTICA DE PSI

Requisitos del vehículo:

Vehículos con Luz Verde con precio final de venta mayor a \$3,050 y con 125,000 millas o menos. El comprador debe avisar a la Subasta dentro de la primera hora después de que termine la venta. SI se aceptan ofertas después de las 6 p.m. la noche de la venta, el periodo de arbitraje se extiende hasta las 9:30 a.m.

Miércoles por la mañana.

- **Los vehículos diésel NO son elegibles.**
- **Vehículos eléctricos (EV) NO elegibles.**

Lista de verificación de inspección PSI:

Los siguientes elementos y áreas se incluyen como parte de la INSPECCIÓN COMPLETA POSTVENTA. Esta lista aplica a defectos cuya reparación o reemplazo, de manera individual, sea de \$800.00 o más en vehículos vendidos en carril, a menos que el precio de venta sea de \$50,000.00 o más; en ese caso, para calificar a arbitraje, el costo de reparación de un solo defecto mecánico no revelado o no anunciado debe ser igual o mayor a la verificación del dos por ciento (2%) del precio de compra del vehículo.

- Verificación del odómetro
- La transmisión engrana y funciona
- Funcionamiento y operación del motor
- Activación del sistema 4x4
- Inspección por inundación
- Revisión del chasis o estructura monocasco por daños

Términos y condiciones de PSI:

- El Comprador es responsable de la cuota de PSI, incluso si el vehículo no aprueba la inspección.

Las garantías y disposiciones aplican únicamente al comprador original del PSI. Esta garantía queda sin efecto una vez que el vehículo se revende. Las garantías de PSI no se pueden transferir a ningún comprador posterior, ya sea mayorista o minorista.

• Los vehículos que aprueben el PSI y después se detecte que tienen conceptos sujetos a arbitraje se atenderán del mismo modo que cualquier otro arbitraje. Si esos conceptos pasaron desapercibidos durante el PSI, la Subasta se hará responsable del arbitraje en coordinación con el vendedor.

- Al momento de la devolución, la condición del vehículo debe ser la misma o mejor que cuando se compró.
- Todos los elementos revisados en la Inspección Postventa están garantizados por 7 días a partir del día de la venta.

• La garantía de la inspección posterior a la venta no es una política de recompra, sino una garantía del funcionamiento y la operación de los elementos inspeccionados. Page | 3 06.01.26



Los siguientes se excluyen y no están cubiertos por la Política de PSI:

Cualquier vehículo se vende EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. Los vehículos con más de 20 años modelo se venden en el estado en que se encuentran.

- Vehículos con precio de venta de \$3,000 o menos
- Vehículos con kilometraje superior a 125,000 millas
- Autos kit
- Vehículos exóticos
- Vehículos modificados
- Vehículos diésel
- Vehículos eléctricos

Vehículos o condiciones excluidos específicamente en la Política de Arbitraje NAAA más reciente

Requisitos de arbitraje de título

- Para aplicar la política de devolución por falta de título dentro de 24 horas, el Comprador:
 - Debe comunicarse por teléfono con el departamento de títulos de la Subasta un día hábil después del 30º día posterior a la venta, dentro del horario laboral, para confirmar su intención de devolver el vehículo por no contar con el título.
 - El departamento de títulos de la Subasta notificará al Vendedor la intención del Comprador de devolver el vehículo por falta de título, indicándole al vendedor la fecha y la hora límite en que el título debe recibirse en la Subasta para evitar la devolución del vehículo.
 - Una vez vencido el aviso de 24 horas, la determinación del estatus de la operación dependerá de la devolución del vehículo y del título.
 - Después de la fecha y hora de vencimiento, si el título llega a la subasta antes de que se devuelva el vehículo, la venta se mantendrá vigente. Si el vehículo se devuelve antes de que el título llegue a la subasta, la operación quedará anulada.
- La Subasta exige usar un servicio con rastreo, como FedEx, UPS o USPS, para el envío de títulos. Los títulos pueden enviarse por correo regular cuando el dueño de la empresa lo solicite por escrito.
- La Subasta no se hace responsable por títulos extraviados o robados que enviemos a solicitud del distribuidor, sin importar el servicio utilizado.
- No se procesarán devoluciones el día de la venta (martes).

Quien desee devolver un vehículo debe coordinarlo debidamente con la subasta con 24 horas DE ANTICIPACIÓN:

- El comprador debe presentar una reclamación de arbitraje en el sitio web de la Subasta o enviando un correo directamente a arb@musiccityaa.com.
- El vehículo debe devolverse dentro del horario de oficina.
- El vehículo debe estar en las mismas condiciones, sin kilometraje excesivo (promedio de 30 millas por día).
- Al Comprador se le podrá cobrar cualquier cargo que se considere excesivo.
- Las devoluciones no se procesarán el Día de Subasta (martes).
- La Subasta no reembolsará al comprador gastos de transporte, reacondicionamiento u otros trabajos realizados en vehículos que se devuelvan.

CUOTAS:

Inspección posterior a la venta

- \$3050 - \$14,999 \$135
- \$15,000 - \$49,999 \$190
- \$50,000 - en adelante \$230
- Se aplicará un CARGO POR PAGO TARDÍO de \$150.00 a todas las compras que no se liquiden el día de la subasta
- Se aplicará un CARGO POR SERVICIO de \$150.00 a todos los cheques devueltos
- Se aplicará una CUOTA de \$50.00 por cualquier cheque de la Subasta de reemplazo
- Se agregará una CUOTA de \$25.00 a todos los vehículos con Floor Plan
- \$200.00 CUOTA es el cargo mínimo por títulos duplicados, más cualquier costo de envío; LA SUBASTA NO SE HACE RESPONSABLE DE ERRORES ADMINISTRATIVOS O DE CAPTURA
- Se aplicará una CUOTA de \$50.00 a los Distribuidores que cambien al Comprador o Vendedor en las Facturas de Venta el Día de Subasta
- Se aplicará un cargo por servicio a cualquier vehículo que requiera batería y/o gasolina para pasar por la subasta
- Cuota por anulación/devolución de vehículo: \$300.00 para el vendedor



MCAA

Music City Auto Auction of Nashville

POLÍTICAS DE SUBASTA

MUSIC CITY AUTO AUCTION DE NASHVILLE

www.musiccityaa.com

3639 Royal Park Blvd.
Spring Hill, TN 37174

Entiendo y acepto los términos y políticas antes mencionados por Music City Auto Auction of Nashville.

Nombre de la agencia: _____

Nombre y firma en letra de molde: _____

Firma: _____

Fecha: _____



CONVENIO DE GARANTÍA PARA EL REGISTRO DEL DISTRIBUIDOR

EN CONSIDERACIÓN de que MUSIC CITY AUTO AUCTION OF NASHVILLE (en lo sucesivo, la Subasta) permite a _____ (en lo sucesivo, nombre de la Agencia) COMPRAR Y VENDER VEHÍCULOS AUTOMOTORES A TRAVÉS DE LA SUBASTA, EL DISTRIBUIDOR QUE SUSCRIBE ACEPTA LO SIGUIENTE:

1. El Distribuidor garantiza y declara que el título de propiedad de cada vehículo automotor vendido por el Distribuidor a través de la Subasta será válido y estará libre de todo gravamen, prenda, embargo o cualquier otra carga; que el Distribuidor es propietario de cada vehículo automotor; y que cuenta con el derecho legal para vender cada vehículo. Esta garantía no cubre defectos meramente técnicos que puedan corregirse mediante la firma, expedición y entrega de documentos de título o documentación de soporte, y beneficia únicamente al Distribuidor que compre el vehículo automotor a través de la Subasta. Si el Distribuidor comprador no proporciona todos los detalles de cualquier reclamación dentro de los (5) días hábiles siguientes a la recepción del aviso correspondiente, esta garantía de título quedará sin efecto. El Distribuidor comprador no deberá entregar la posesión de un vehículo automotor salvo que sea requerido por un procedimiento legal, ni deberá pagar o reconocer reclamación alguna sobre el título de un vehículo automotor sin la aprobación de la Subasta; esta garantía no ampara reclamaciones que afecten al vehículo y que sean conocidas por el Distribuidor comprador al momento de la venta, y no aplica a títulos de embarcaciones, campers, remolques o unidades recreativas. El Distribuidor vendedor contará entonces con (7) días hábiles para corregir cualquier situación; de lo contrario, habrá motivos para cancelar la venta.
2. El Distribuidor es totalmente responsable y se obliga a sacar en paz y a salvo a la Subasta, y a indemnizarla, por cualesquiera actos, actividades y lesiones causadas a terceros o a sí mismos por las personas autorizadas por el Distribuidor para representarlo en la Subasta. El Distribuidor deberá notificar por escrito a la Subasta cualquier cambio en dichas autorizaciones; sin embargo, la revocación no surtirá efectos sino hasta que la credencial de identificación de la Subasta del representante haya sido devuelta y quede en posesión física de la Subasta.
3. El Distribuidor garantiza el pago total de cualquier adeudo del Distribuidor frente a la Subasta por servicios de cualquier naturaleza prestados por la Subasta, o por cuenta de ésta, incluyendo cualesquiera cheques o giros emitidos por el Distribuidor o por cualquiera de sus representantes, y reconoce que todas las obligaciones financieras del Distribuidor con la Subasta generarán intereses a la tasa máxima permitida por la ley.
4. El Distribuidor garantiza, sin condición alguna, la veracidad de las Declaraciones de Kilometraje del Odómetro proporcionadas por el Distribuidor o en su nombre en todas las ventas de vehículos automotores realizadas por el Distribuidor a través de la Subasta, independientemente de que exista o no culpa del Distribuidor.
5. Si el Distribuidor no paga a la Subasta un vehículo adquirido por el Distribuidor a través de la Subasta, la Subasta podrá vender el vehículo para mitigar su pérdida sin previo aviso al suscriptor, y el Distribuidor será plenamente responsable frente a la Subasta por cualquier diferencia, incluyendo daños incidentales y consecuencias. Se renuncia al aviso de reventa exigido por el Código Uniforme de Comercio o por cualquier otra ley.
6. La Subasta tendrá el derecho de negarse a realizar operaciones con el Distribuidor; modificar o liberar cualquiera y todas las garantías colaterales; prorrogar o cambiar los plazos de pago; y llegar a arreglos o convenios con el Distribuidor sin necesidad de notificarle y sin liberar ni afectar su responsabilidad. Esta garantía es continua, y el Distribuidor renuncia al aviso de aceptación del presente, así como a la presentación y requerimiento de pago. El Distribuidor responde como deudor principal y no únicamente como fiador, y la quiebra o cualquier cesión en favor de acreedores del Distribuidor no afectará la exigibilidad de este acuerdo.
7. El Distribuidor acepta, sin condición alguna, reembolsar a la Subasta cualquier pérdida, daño, gasto o costo, incluidos honorarios de abogados, en que incurra la Subasta como resultado de cualquier obligación derivada de este acuerdo o como consecuencia de cualquier operación en la que el Distribuidor participe en la Subasta, incluyendo pagos realizados por la Subasta por razones comerciales válidas, aun cuando la Subasta no esté legalmente obligada frente al beneficiario. El lugar para cualquier acción civil promovida por o en contra de la Subasta será en cualquier condado del Estado de Tennessee, a exclusiva elección de la Subasta, y el Distribuidor consiente la jurisdicción personal de cualquier tribunal competente en Tennessee.



MCAA

Music City Auto Auction of Nashville

Ba Subasta garantiza al Vendedor el pago de todos los cheques y giros por los vehículos de motor vendidos a través de la Subasta, una vez que se reciba el título válido, libre de todo gravamen y carga.

Quando la Subasta pague cualquier garantía de pago conforme al párrafo 8, la Subasta quedará plenamente subrogada en cualquier derecho o interés del Distribuidor respecto de la reclamación pagada por la Subasta.

El Distribuidor mantendrá fondos suficientes en depósito para cubrir cualquier giro o cheque que entregue a la Subasta relacionado con cualquier operación en la Subasta. Dichos fondos permanecerán en depósito hasta que el cheque o giro sea pagado.

Si el Distribuidor vendedor no entrega a la Subasta, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de venta, el título debidamente reasignado para el Distribuidor comprador, esto será causa para que el Distribuidor comprador cancele la venta. Si la Subasta recibe por escrito el aviso de cancelación antes de que, una vez transcurrido el periodo de espera, el Distribuidor vendedor entregue a la Subasta el título debidamente reasignado, el Distribuidor vendedor asume toda la responsabilidad.

12. El Distribuidor queda sujeto a todas las reglas y disposiciones de la Subasta, conforme dichas reglas y disposiciones se modifiquen de vez en cuando.

El Distribuidor está obligado a pagar de inmediato cualquier vehículo automotor que adquiera a través de la Subasta, una vez que el Distribuidor vendedor le entregue el título debidamente reasignado a su favor.

Las partes acuerdan que la Subasta únicamente presta servicios de subasta para los Distribuidores vendedor y comprador, y que todas las operaciones que se realicen en la Subasta son transacciones entre dichos Distribuidores; por lo tanto, la Subasta no actúa como comprador, vendedor, cedente ni cesionario por el solo hecho de haber brindado esos servicios. La Subasta no otorga garantía ni respaldo alguno de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en este convenio, incluyendo, sin limitarse a ello, garantías de comerciabilidad o de idoneidad para un fin particular; asimismo, la Subasta no garantiza de manera alguna la exactitud de las declaraciones del odómetro, ni el estado mecánico o físico de cualquier vehículo automotor.

13. Cobertura de Responsabilidad Civil Automotriz de Music City Auto Auction. No obstante los términos de liberación de responsabilidad aquí previstos, Music City Auto Auction acepta proporcionar cobertura primaria de responsabilidad civil automotriz para los Distribuidores mientras empleados de Music City Auto Auction o sus designados operen vehículos del Distribuidor que no sean de su propiedad, ya sea dentro de las instalaciones o en carretera.

Este instrumento obligará a los herederos, albaceas, administradores y cesionarios correspondientes del Distribuidor, y redundará en beneficio de la Subasta, sus sucesores, cesionarios y subrogados.

Cuando haya más de un firmante en este acuerdo, cada uno será responsable solidaria y mancomunadamente conforme al mismo. Quien suscribe entiende que está firmando este contrato de garantía, tanto en su carácter de propietario o directivo del Distribuidor, como a título personal.

El Distribuidor autoriza a MUSIC CITY AUTO AUCTION OF NASHVILLE a obtener información crediticia de cualquier fuente relacionada con el Distribuidor, conmigo y con todos los representantes, para procesar esta solicitud, así como para realizar actualizaciones periódicas según lo determine esta Subasta.

Fecha: _____

Firma

Propietario o funcionario

Cargo

Fecha: _____

Firma

Propietario o funcionario

Cargo



MCAA

Music City Auto Auction of Nashville

Si desea que sus títulos se envíen por mensajería exprés de un día para otro, proporcione a continuación la información de facturación de su paquetería. Si no proporciona datos del transportista, todos los títulos permanecerán en MCAA hasta que se recojan. Si solicita que se envíen los títulos y no utiliza un servicio de paquetería, primero deberá recibirse un pago de \$25.

Cuenta FedEx n.º: _____

Cuenta UPS n.º: _____

Tipo de servicio:

Prioridad_____ Estándar_____ 2 días_____ Terrestre_____

Es responsabilidad del destinatario notificar a la subasta cualquier cambio de mensajería o número de cuenta.

Indique con qué frecuencia enviar los títulos:

___ Diario (según disponibilidad)

___ Semanal

___ Solo cuando se solicite

Dirección de la agencia:

_____ Facturación

_____ Envío

Fecha: _____

Agencia: _____

Firma: _____



MCAA

Music City Auto Auction of Nashville

Representación con poder notarial

Convenio de indemnización y exención de responsabilidad

_____ (EN LO SUCESIVO, EL DISTRIBUIDOR), cuyo domicilio principal de negocios se encuentra en _____, designa a MUSIC CITY AUTO AUCTION OF NASHVILLE como agente del Distribuidor, con poder amplio y suficiente, así como facultad para firmar declaraciones de divulgación de odómetro, documentos de título, facturas de subasta u otros documentos que se requieran en representación del Distribuidor, respecto de cualesquiera y todos los vehículos automotores propiedad del Distribuidor que se vendan a través de MUSIC CITY AUTO AUCTION OF NASHVILLE, y para realizar cualquier acto o gestión necesaria para llevar a cabo dichas operaciones para el Distribuidor. El Distribuidor defenderá, indemnizará y mantendrá en paz y a salvo a los empleados y agentes de la Subasta, de toda pérdida o gasto en que incurra la Subasta como resultado de que la Subasta actúe como agente del Distribuidor conforme al presente convenio, incluyendo todos los gastos y honorarios de abogados en que incurra la Subasta, salvo cuando sean causados por negligencia propia de la Subasta.

NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR: _____

DIRECCIÓN: _____

PROPIETARIO/FUNCIONARIO (firma): _____

PROPIETARIO/FUNCIONARIO (nombre en letra de molde): _____

-----LA SECCIÓN DE ABAJO DEBE SER LLENADA POR EL NOTARIO-----

ESTADO DE _____
EL PRESENTE INSTRUMENTO FUE RECONOCIDO ANTE MÍ EN ESTA FECHA

_____ DÍA DE _____ 20 _____ POR _____

CONOCIDO(A) PERSONALMENTE

☐

PRESENTÓ IDENTIFICACIÓN

☐

TIPO DE IDENTIFICACIÓN _____

FIRMA DEL NOTARIO

NOMBRE EN LETRA DE MOLDE DEL NOTARIO PÚBLICO/SELLO

****FAVOR DE NOTARIZAR SI NO SE FIRMÓ EN LA SUBASTA****



Por medio de la presente se certifica que todo material, mercancía o bienes (incluida la reacondicionamiento de vehículos automotores) adquiridos por el abajo firmante de o a través de MUSIC CITY AUTO AUCTION OF NASHVILLE, después de _____, se compran para los siguientes fines:

- Este certificado se considerará parte de cada pedido que realicemos. Este certificado seguirá vigente hasta que sea revocado. La persona que suscribe está autorizada para firmar este documento en nombre del comprador indicado abajo. Cualquier compra o reacondicionamiento de un vehículo de motor será para reacondicionar dicho vehículo con fines de reventa por un distribuidor, y se deberá recaudar el impuesto sobre ventas en las ventas al menudeo de vehículos de motor.

(FIRMA DEL PROPIETARIO/PRESIDENTE): _____

Página |
10 6.1.26